



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000103 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2017

VISTO:

La Carta Nº 010-2017/CESJ, de fecha 06 de Marzo del 2017, Carta Nº 016-2017/JHCN C4332, de fecha 10 de Marzo del 2017, Informe Nº 385-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2017, proveído de fecha 15 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 5'070,143.33 (CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUERANTA Y TRES CON 33/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 010-2017/CESJ, de fecha 06 de Marzo del 2017, el representante legal común de la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, solicita la Suspensión del plazo de Ejecución de obra, en virtud a las constantes precipitaciones pluviales en la Región de Tumbes, por tal motivo solicitamos suspender los trabajos que se están ejecutando, por las condiciones del clima, con la finalidad de no generar futuras ampliaciones del plazo y por ende mayores gastos generales, para ello dicho suspensión es desde el 06 de Marzo del 2017, hasta que culmine el hecho que ocasiono dicha suspensión.

Que, mediante Carta Nº 016-2017/JHCN C4332, de fecha 10 de Marzo del 2017, el Supervisor Externo CAYLE NECIOSUP JOSE HEBERTH, informa que por las constantes precipitaciones pluviales en la Región de Tumbes, la empresa contratista solicita suspender los trabajos que se están ejecutando, por las condiciones del clima, y por ser un caso fortuito o fuerza mayor es necesario proceder a la suspensión de conformidad con el Art 153º de la Ley 30225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 385-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CAYLE NECIOSUP JOSE HEBERTH, sobre los hechos ocurridos en la zona donde se ejecuta la obra, esta Sub Gerencia de Obras **declara PROCEDENTE** la Suspensión del Plazo de Ejecución, a partir del **06 de Marzo del 2017** hasta que culmine dicho causal de precipitaciones pluviales, y poder continuar con los trabajos correspondiente a la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES".

Que, mediante proveído de fecha 15 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 385-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000103 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2017

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

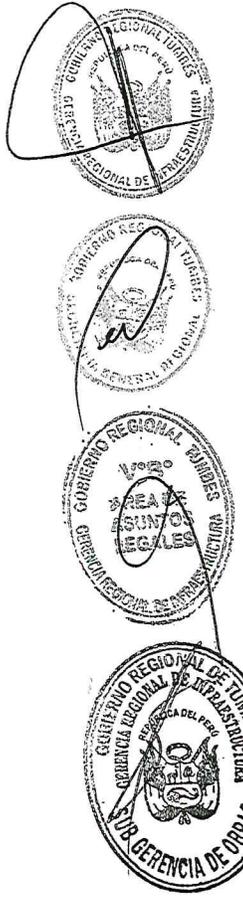
Que, del análisis de lo informado por la Supervisión de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, para la Ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES**", teniendo en cuenta que rige desde el **06 de Marzo del 2017**, hasta que se levante la causal de las precipitaciones pluviales, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES**", desde el **06 de Marzo del 2017**, en virtud al **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION**, suscrita el 06 de Marzo del 2017, hasta que se levante la causal de las precipitaciones pluviales, en la zona donde se ejecuta la obra antes mencionada, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución), debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000103 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, a la **Supervisión Externa JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura.
CAP 1527